

**ORD Nº 1417**

**ANT.:** Procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental rol REQ-008-2022

**MAT.:** Solicita información sobre la situación jurídica del inmueble denominado Higuera 22 de la subdivisión del predio denominado Riñinahue, Lote B Quirrasco, Lote C Riñintulefu, en la comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos.

Santiago, 9 de junio de 2022

**DE: BENJAMÍN MUHR ALTAMIRANO  
FISCAL (S)  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: JORGE PACHECO ROSAS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

Junto con saludar, al amparo del artículo 37 de la Ley Nº19.880 y en el marco del procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Parcelas Altos del Lago Ranco” (en adelante, “proyecto”), de la empresa Inversiones Altos de Lago Ranco Limitada (en adelante, “titular”), que lleva la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”), me dirijo a Ud. **a fin de solicitar su informe acerca la situación jurídica del inmueble denominado Higuera 22 de la subdivisión del predio denominado Riñinahue, Lote B Quirrasco, Lote C Riñintulefu, en la comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos.** Específicamente, se requiere su pronunciamiento con respecto a si dicho predio forma parte del Parque Nacional Puyehue, o ha sido desafectado de la calidad de parque nacional.

Lo anterior, pues de acuerdo a los antecedentes del procedimiento,<sup>1</sup> principalmente los proporcionados por la Corporación Nacional Forestal de Los Ríos (en adelante, “CONAF”), la SMA determinó que parte de las actividades ejecutadas por el titular se emplazan dentro del polígono de esta área colocada bajo protección oficial. Para ilustrar esto, en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-2606-XIV-SRCA, fundante del procedimiento rol REQ-008-2022, se acompaña una imagen georreferenciada - preparada por CONAF- en la que se sobrepuso el límite del parque nacional referido y los planos del proyecto que fueron inscritos en los registros del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicha imagen muestra que el polígono del paño loteado por el titular, se sobrepone a los límites del área de protección definidos por el Decreto Nº145, de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, que modifica Deslindes del Parque Nacional Puyehue. En consecuencia, la SMA levantó una hipótesis de elusión de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en relación al literal p) del artículo 10 de la Ley Nº19.300.

Ahora bien, lo anterior ha sido controvertido por el titular. Con fecha 05 de mayo de 2022, el titular ingresó un escrito ante la SMA, adjunto a esta presentación, donde explica que el inmueble es de dominio

<sup>1</sup> Disponibles en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, en el enlace <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/143>



privado, y que *“no hay yuxtaposición posible entre los deslindes registrales de la Higuera 22 con los inmuebles fiscales que compondrían el Parque Nacional Puyehue”*. Ello ha sido controvertido por el titular. En ese sentido, el titular señala que ha solicitado al Ministerio de Bienes Nacionales la desafectación del terreno de su propiedad del régimen de área de protección ambiental, por medio de un recurso de aclaración, rectificación y enmienda, presentado el 7 de marzo de 2022 (sustanciado en el expediente administrativo, fundado en el documento conductor N°602640, actualmente en la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, para la elaboración de un informe técnico).

En virtud de ello, es que el titular solicita expresamente a la SMA que requiera a Ud. un (i) informe sobre la efectividad de estar elaborándose un informe técnico respecto de la solicitud del titular de fecha 7 de marzo de 2022, y (ii) una vez resuelta definitivamente la solicitud se remita copia de todo aquel expediente y de la resolución definitiva y ejecutoriada.

A fin de dar adecuada respuesta al titular y resolver fundadamente si es que se configura la hipótesis de elusión levantada en el procedimiento rol REQ-008-2022, es que **se solicita a Ud. emitir un pronunciamiento respecto de la situación jurídica del inmueble denominado Higuera 22 de la subdivisión del predio denominado Riñinahue, Lote B Quirrasco, Lote C Riñintulelfu, en la comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos**. En específico, se requiere ratificar si las obras ejecutadas por el titular, dentro de este predio, se ejecutan dentro o fuera del Parque Nacional Puyehue, considerando lo expuesto por el titular en sus presentaciones, especialmente, lo señalado en el recurso de rectificación de deslindes ante Ministerio de Bienes Nacionales. Asimismo, se solicita a Ud. **incluir en su pronunciamiento los antecedentes del informe técnico tramitado ante vuestro servicio**, citado por el titular en su presentación.

Sin perjuicio de la emergencia sanitaria que se vive en el país y, como organismo de la Administración del Estado, entender la complejidad que ello significa para cumplir con nuestras respectivas funciones, quisiéramos solicitar, en la medida de lo posible, que la respuesta de este Oficio sea evacuada en el plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación de la presente solicitud. Ello, toda vez que su pronunciamiento es urgente para la tramitación del aludido procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. En dicho sentido, la respuesta al Oficio puede ser remitida directamente a [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl) y en el asunto señalar “RESPUESTA ORD 1417/2022 SMA”.

Finalmente, señalar que ante cualquier duda que tenga con el presente requerimiento, se puede comunicar con el abogado Lukas Moenne, al correo electrónico [Lukas.moenne@sma.gob.cl](mailto:Lukas.moenne@sma.gob.cl), quien desempeña funciones en la Fiscalía de esta Superintendencia y se encuentra a cargo del presente caso.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**BENJAMÍN MUHR ALTAMIRANO**  
**FISCAL (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

ODLF/TCA/LMS

**Distribución:**

- Señor Jorge Pacheco Rosas, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos, correo electrónico: [losrios@mbienes.cl](mailto:losrios@mbienes.cl)



**C.C.:**

- Inversiones Altos Del Lago Ranco Limitada. Correo electrónico: cfm@i-cea.cl; rplaza@phr.cl
- División de Fiscalización, SMA.
- Fiscal (S), SMA.
- Departamento Jurídico, SMA
- Oficina Regional de Los Ríos, SMA.
- Oficina de Partes y Archivo, SMA.

**Expediente Rol REQ-008-2022**

Expediente ceropapel N°6581/2022

